



SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

COMETIDO FUNCIONARIO.

**Resolución Exenta RA N°
122512/2579/2025**

**RM REGION METROPOLITANA,
23/05/2025**

VISTOS

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L N° 35, de 2017; el artículo 78 de la Ley N° 18.834; los DFL. N° 262/1977, N° 1363/1991 y Decreto Exento N°90/2018, todos de Hacienda; la Resolución N° 36/2024, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 556/2023 que delega facultades en el Secretario Técnico del Consejo de Monumentos Nacionales y sus subrogantes; la Resolución Exenta N° 732/2025 que fija orden de subrogancia; la Resolución Exenta N° 2588/2002, que crea la Intranet Administrativa. La Solicitud del funcionario que consta en el debido registro electrónico del SERPAT.

CONSIDERANDOS

Que, se requiere que el funcionario ORLEANS DAVID ROMERO MELIPILLAN, PROFESIONAL grado 9° EUS, CONTRATA, en la OFICINA TÉCNICO REGIONAL BIOBIO en el CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES, concorra a ANTUCO, para Asistir a recorrido patrimonial a las comunas de Hualqui y Antuco, fuertes de Talcamávida y Ballenar respectivamente

RESUELVO:

DESÍGNESE EN COMETIDO FUNCIONARIO a:

1) ORLEANS DAVID ROMERO MELIPILLÁN, RUN N° [REDACTED] de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES, en la región de REGIÓN DEL BÍO-BÍO, comuna de ANTUCO a contar del 24 de mayo de 2025 y hasta el 25 de mayo de 2025, con motivo de VISITA INSPECTIVA O DE FISCALIZACIÓN.



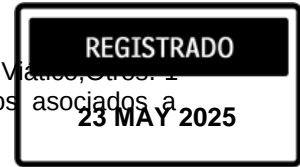
1748011141535438



1748025558080



Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Viáticos, Carro. 1 día al 40% traslado en vehículo arrendado, reembolso gastos asociados a traslado, bencina y otros..



Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-02-004-006, al Subtítulo 22-09-003, al Subtítulo 22-03-001 y al Subtítulo 22-08-007, de CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES, del año presupuestario vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



1748011141535438



1748025558080

